

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COPIAS FOTOSTATICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACION" REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO ROMERO BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE COMO PROVEEDOR LA COMPAÑIA MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MERVIZA." REPRESENTADO POR EL C. MARTIN RODRIGUEZ PONCE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA "DELEGACIÓN" DECLARA.-

- 1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO
- 2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISO, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, ZONA CENTRO. C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 3.- QUE EL BICL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO AMPLIATORIO, CONFORME LO PREVISTO TAMBIEN EN EL ARTÍCULO 38, 39 Y 40 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL OFICIO NO. 01367 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2108 SIGNADO POR LA C. SECRETARIA DEL RAMO.
- 4.- QUE CUENTA CON LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL IMPORTE QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LA PARTIDA 33602 "OTROS SERVICIOS COMERCIALES (COPIAS)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- 5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2019 ANTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON DICHO SERVICIO EN EL EJERCICIO 2019 EN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT EN GUADALAJARA, JALISCO, FUNDAMENTADO EN EL ARTICULO 42 Y 47 DE LA LAASSP, YA QUE SE CUENTA CON UN IMPORTE AUTORIZADO ANUAL DE \$ 30,620.00 INCLUYENDO I.V.A. Y EN EL PRESENTE AÑO SE AUTORIZA A CONTRATAR HASTA \$ 257,000.00 MAS I.V.A. MEDIANTE DICHO PROCEDIMIENTO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL P.E.F. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 6.- QUE NECESITA LE SEAN PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO EN SUS OFICINAS PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE, AGIL Y OPORTUNA EN EL AÑO 2019.

SEGUNDA.- "MERVIZA" DECLARA.-

- 1.- QUE ES UNA EMPRESA CREADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN ESCRITURA CONSTITUTIVA No. 25,815 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 133, LIC. CARLOS ALBERTO HIJAR, DE GUADALAJARA, JALISCO. Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE PROPORCIONAR EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE VIDRIO No. 2256, COL. BARRERA C.P. 44150 EN GUADALAJARA, JALISCO.
- 2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE EN ESTE ACTO COMPARECE, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL PODER LEGAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA No. 27,628 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, OTORGADO POR LA NOTARIA No. 133 DEL LIC. CARLOS ALBERTO HIJAR DE GUADALAJARA, JALISCO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE ESTOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS.
- 3.- QUE CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES MCO-140226724, PARA OPERAR COMO EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

4.- QUE NO SE ENCUENTRA SUSPENDIDA, SANCIONADA O IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON INSTITUCIONES DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "MERVIZA" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO A LA "DELEGACION" EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS EN GUADALAJARA, JALISCO, 24 HORAS DIARIAS DE LUNES A DOMINGO DURANTE 2019.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 30 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

TERCERA.- "MERVIZA" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO MEDIANTE CINCO MAQUINAS FOTOCOPIADORAS DIGITALES, 1 MARCA KYOCERA MODELO KM-4050, 3 KYOCERA TASKALFA 255 Y 1 KYOCERA MODELO FS-3040 PLUS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN EL DOMICILIO DE LA DELEGACION EN GUADALAJARA, JALISCO CON JORNADAS DE 24 HORAS DIARIAS DURANTE EL PERIODO ESTIPULADO Y EN SU CASO A CAMBIAR EL EQUIPO MENCIONADO SI SE PRESENTAN FALLAS RECURRENTE QUE NO ASEGUREN SU OPTIMA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LAS COPIAS.

CUARTA.- LA "DELEGACION" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "MERVIZA" LA ENERGIA ELECTRICA, EL PAPEL Y EL PERSONAL PARA OPERAR EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO ASI COMO UN LUGAR SEGURO PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA DICHO SERVICIO SE CONVIENE QUE "MERVIZA" EN ESTE CONTRATO INCLUYA EL SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE COMO TONERS, CAPACITACION PARA EL USO DE LOS EQUIPOS Y SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN, MANO DE OBRA Y REFACCIONES EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE NECESITE.

QUINTA.- COMO CONTRAPRESTACIÓN A LOS SERVICIOS DE COPIAS FOTOSTATICAS, LA "DELEGACION" PAGARA A FAVOR DE "MERVIZA" POR LA CANTIDAD DE COPIAS QUE SE CONTABILIZEN MENSUALMENTE A RAZON DE \$ 0.25 MAS \$ 0.04 DE 16% DE I.V.A. DANDO UN TOTAL DE \$ 0.29 POR COPIA, CONSIDERANDO UN MONTO MINIMO ANUAL DE \$ 30,620.00 Y MAXIMO DE \$ 75,000.00 INCLUYENDO I.V.A. PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT EN EL 2DO. Y 8VO. PISOS DEL PALACIO FEDERAL, DEBIENDO PROCESAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA CADA 30 (TREINTA) DIAS A FAVOR DE LA CIA. MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., COMPROMETIÉNDOSE ESTA ULTIMA A FACTURAR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY ANEXANDO EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA LECTURA QUE ARROJE EL CONTADOR DE LA MAQUINA EN EL PERIODO QUE CORRESPONDA.

SEXTA.- GARANTÍA.- "MERVIZA" NO PRESENTARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN DONDE SE FACULTA AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL CONTRATO A EXCEPTUAR AL PROVEEDOR DE PRESENTAR LA GARANTÍA RESPECTIVA, ATENDIENDO LOS ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEPTIMA.- "MERVIZA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA "DELEGACION" ASI COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL EQUIPO INSTALADO Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA DEPENDENCIA O A TERCEROS.

OCTAVA.- "MERVIZA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PODRA RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO SIN PERJUICIO DE CADA UNA DE LAS PARTES UNICAMENTE AVISANDO CON 30 DIAS DE ANTICIPACION POR ESCRITO, MANIFESTANDO LO ANTERIOR.

DECIMA.- RESCISION DEL CONTRATO. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "MERVIZA" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO A LAS CLAUSULAS EN EL CONTRATO.
- b) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO.
- c) SÍ SE COMPRUEBA QUE LAS DECLARACIONES DE "MERVIZA" EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARON CON FALSEDAD.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

d) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "LA DELEGACION" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "MERVIZA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA DELEGACION", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "MERVIZA", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A " MERVIZA" DICHA DETERMINACIÓN.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO ENTRE "LA DELEGACION" Y "MERVIZA", PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO RECIBIRÁ EL PAGO PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN HAYA REALIZADO, MEDIANDO DE MANERA ESCRITA UN FINIQUITO DONDE SE DETALLEN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR.

DECIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "LA DELEGACION" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR O CUALESQUIERA OTRA DEL CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS NI IMPEDIMENTO ALGUNO PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

DECIMA TERCERA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DECIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y NO EXISTIENDO NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO LESION O MALA FE QUE PUDIERA AFECTARLO, INVALIDARLO O NULIFICARLO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 30 DE ENERO DE 2019.

LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO FISCAL LOS SIGUIENTES:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRO EN GUADALAJARA, JALISCO, RFC. SMA 941228 IV0. TEL. 3668-5300. CORREO E: materiales@jalisco.semarnat.gob.mx

MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., VIDRIO No. 2256, COL. BARRERA, C.P. 44150, GUADALAJARA, JALISCO, R.F.C. MCO-140226724. TEL. 1204-7979 CORREO E: gobierno@merviza.mx

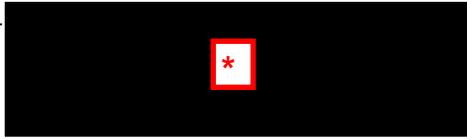
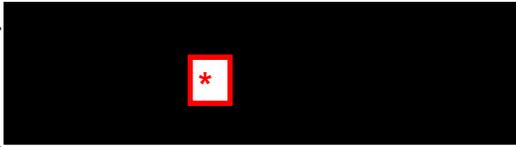
FIRMAS

<p>POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO.</p>	<p>POR LA CIA. MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>[Redacted Signature]</p>	<p>[Redacted Signature]</p>
<p>BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL</p>

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre y firma del representante legal y firma de servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

TESTIGOS

	
ARQ. DANIEL ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIC. PATRICIA MORENO GONZALEZ JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son firma de servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas" 